1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

1.1 MUNICIPIO(S) O POBLACIÓN BENEFICIADA CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: Población del departamento del Atlántico

1.2 OBJETO DEL PROYECTO: "REALIZAR UN ESTUDIO HIDROSEDIMENTOLÓGICO COMO INSUMO PARA DESARROLLAR LA REGLAMENTACIÓN POR VERTIMIENTOS DEL RECURSO HÍDRICO DEL ARROYO LEÓN Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL DECRETO 1553 DE 2024 PARA LA LIQUIDACIÓN DE LA TASA RETRIBUTIVA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO".

1.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO A CONTRATAR: De acuerdo con el plazo establecido en los Estudios Previos para la firma contratada.

1.4 VALOR (ESTIMADO) DEL PROYECTO A CONTRATAR: MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.800.000.000,00), compuesto por recursos de inversión como se desagrega a continuación:

TIPO GASTO	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR SOLICITADO
Inversión	3.31.01.02.01 3.31.01.03.04 3.31.02.02.02 3.31.02.02.05	$ 656.100.000 $ 224.800.000 $ 65.900.000 $ 853.200.000
TOTAL		**$ 1.800.000.000**

El valor se encuentra amparado con el CDP No. 160 del 31 de marzo del 2025.

2. ARTICULACIÓN CON EL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL: (Vigencia del Plan -años 2024 - 2027)

Línea Estratégica 1. Gestión para la Sostenibilidad del Recurso Hídrico				
Programa	Proyecto	Acción Estratégica	Descripción de la Meta Programada	Meta a Contratar
1.1. GHI: Gestión Hídrica Integral.	1.1.2. Administración del Recurso Hídrico.	1.1.2.1. Reglamentar el uso del recurso hídrico de los cuerpos de agua en el Departamento del Atlántico.	Una (1) reglamentación del uso del recurso hídrico de los cuerpos de agua en el Departamento del Atlántico realizada (Vertimientos del Arroyo León).	Una (1) reglamentación del uso del recurso hídrico de los cuerpos de agua en el Departamento del Atlántico realizada (Vertimientos del Arroyo León).
1.1. GHI: Gestión Hídrica Integral.	1.1.3. Recuperación y manejo de los humedales del departamento del Atlántico.	1.1.3.4. Realizar acciones para la recuperación ambiental de los cuerpos de agua asociados a la cuenca de la ciénaga de Mallorquín.	Una (1) acción para la recuperación ambiental de los cuerpos de agua asociados a la cuenca de la ciénaga de Mallorquín realizadas (Ciénagas de Mallorquín, El Rincón y Manatíes y arroyos o caños en la zona).	Una (1) acción para la recuperación ambiental de los cuerpos de agua asociados a la cuenca de la ciénaga de Mallorquín realizadas (Ciénagas de Mallorquín, El Rincón y Manatíes y arroyos o caños en la zona).
1.2. HidroValor: Agua de Calidad para la Vida.	1.2.2. Control y prevención de la contaminación del Recurso Hídrico.	1.2.2.2. Monitorear la calidad del Recurso Hídrico de las Aguas Continentales.	Un (1) monitoreo a la calidad del Recurso Hídrico de las Aguas Continentales.	Un (1) monitoreo a la calidad del Recurso Hídrico de las Aguas Continentales.

1.2. HidroValor: Agua de Calidad para la Vida.	1.2.2. Control y prevención de la contaminación del Recurso Hídrico.	1.2.2.5. Realizar seguimiento a las metas de Carga Contaminantes.	Un (1) seguimiento a las metas de Carga Contaminantes.	Un (1) seguimiento a las metas de Carga Contaminantes.

3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS CON LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DEL PROYECTO A CONTRATAR / CORRESPONDENCIA DE LA ACCIÓN ESTRATÉGICA Y EL RUBRO PRESUPUESTAL ASIGNADO:

Rubro Presupuestal Asignado (Código de Acción Estratégica)	**Meta del PAI a contratar o convenir**	**Identificación de la Obligación que da cumplimiento a la Meta**	**La Meta se cumple con la ejecución de la Obligación contractual**		**El Rubro presupuestal corresponde con la Acción Estratégica**	
			SI	**NO**	**SI**	**NO**
1.1.2.1.	Una (1) reglamentación del uso del recurso hídrico de los cuerpos de agua en el Departamento del Atlántico realizada (Vertimientos del Arroyo León).	Obligaciones establecidas en el anexo de los Estudios Previos cada uno de los profesionales de apoyo.	X		X	
1.1.3.4.	Una (1) acción para la recuperación ambiental de los cuerpos de agua asociados a la cuenca de la ciénaga de Mallorquín realizadas (Ciénagas de Mallorquín, El Rincón y Manatíes y arroyos o caños en la zona).	Obligaciones establecidas en el anexo de los Estudios Previos cada uno de los profesionales de apoyo.	X		X	
1.2.2.2.	Un (1) monitoreo a la calidad del Recurso Hídrico de las Aguas Continentales.	Obligaciones establecidas en el anexo de los Estudios Previos cada uno de los profesionales de apoyo.	X		X	
1.2.2.5.	Un (1) seguimiento a las metas de Carga Contaminantes.	Obligaciones establecidas en el anexo de los Estudios Previos cada uno de los profesionales de apoyo.	X		X	

Revisada la información antes relacionada, se considera que las Obligaciones específicas del proyecto a contratar darán cumplimiento total a la(s) meta(s) antes señalada(s); y, que existe correspondencia entre la(s) Acción (es) Estratégica (s) y el (los) Rubro(s) presupuestal(es) asignado(s) para llevar a cabo la contratación de este PROYECTO INSTITUCIONAL.

SI (X) **NO ()**

4. OBSERVACIONES:

La reglamentación de vertimientos líquidos como proceso para ordenar los asuntos relacionados con la calidad del recurso hídrico, deben enfocarse a partir del marco normativo que establece las condiciones y reglas especiales para dos aspectos claves:

- La clasificación de los usos del recurso hídrico como punto de partida para seleccionar los cuerpos de agua que pueden ser habilitados como receptores de descargas líquidas puntuales.
- La utilización de los cuerpos de agua como receptores de descargas líquidas puntuales

Verter las descargas líquidas a los cuerpos de agua, es una práctica generalizada en el país, para industriales, empresas de servicios públicos, municipalidades y viviendas independientes, tanto en las zonas urbanas como rurales. Esta situación incide de manera directa e inmediata en la variación de las condiciones fisicoquímicas y biológicas del cuerpo de agua.

Es imprescindible que el Estado y sus instituciones delegadas para la administración y manejo de los recursos naturales cuente con un marco normativo amplio y suficiente orientado a asegurar que la calidad de los vertimientos esté ajustada a unos límites específicos, los cuales deben corresponder con la capacidad de dilución, asimilación y transporte de los cuerpos de agua previamente clasificados como potenciales receptores de descargas líquidas, tanto puntuales como difusas.

El Arroyo León es un cuerpo de agua de gran importancia para el departamento del Atlántico y la ciudad de Barranquilla, ya que constituye el principal tributario de la Ciénaga de Mallorquín. En esta zona, en los últimos años, se han desarrollado espacios con fines recreativos y de protección ambiental. Por esta razón, la presencia de contaminación fisicoquímica o microbiológica resulta inaceptable. De no corregirse y atenderse oportunamente las fuentes de contaminación, el problema dejaría de ser exclusivamente ambiental para convertirse en una amenaza a la salud pública, tanto para los habitantes como para los visitantes del complejo turístico.

Teniendo en cuenta lo anterior, y que la gestión integral del recurso hídrico (GIRH) es un proceso que promueve la gestión y el aprovechamiento coordinado de los recursos hídricos, la tierra y los recursos naturales relacionados, con el fin de maximizar el bienestar social y económico de manera equitativa sin comprometer la sustentabilidad de los ecosistemas vitales, buscando orientar el desarrollo de políticas públicas en materia de recursos hídricos, a través de una conciliación entre el desarrollo económico, social y la protección de los ecosistemas se hace necesario REALIZAR UN ESTUDIO HIDROSEDIMENTOLÓGICO COMO INSUMO PARA DESARROLLAR LA REGLAMENTACIÓN POR VERTIMIENTOS DEL RECURSO HÍDRICO DEL ARROYO LEÓN Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL DECRETO 1553 DE 2024 PARA LA LIQUIDACIÓN DE LA TASA RETRIBUTIVA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

Con la contratación se apunta al cumplimiento del Plan de Acción Institucional 2024 – 2027, “Por un Ambiente Sin Fronteras”, en la Línea Estratégica 1: “Gestión para la Sostenibilidad del Recurso Hídrico”, especialmente en los programas GHI: Gestión Hídrica Integral e HidroValor: Agua de Calidad para la Vida.

Verificada la información de los Estudios previos y rubro del CDP No. 160 del 31 de marzo del 2025 se valida que existe correspondencia entre las obligaciones y las metas a cumplir con la ejecución del proyecto a contratar, toda vez que, con las acciones a desarrollar a través del objeto se contribuye a dar cumplimiento total a las metas programadas.

Como constancia de lo anterior, se firma este documento a los 11 días del mes de agosto del año 2025.

ELABORADO POR: Madeleine Hernández Duva
Cargo: Profesional Universitario

Firma: _____

NOMBRE DE QUIEN VALIDA LA INFORMACIÓN: Rafael Moreno Álvarez
Cargo: Profesional Especializado

Firma: _____

NOMBRE DE QUIEN APRUEBA: Germán Escaf Payares
Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación

Firma: _____

Versión	Fecha	Descripción del Cambio
1	09/03/2023	Creación del documento